

La querrela contra el honorable Pujol

Francisco Miguel Ruiz Marcos(*)

LA irritación y sorpresa que ha causado en algunos políticos de derechas la querrela presentada contra ex-dirigentes de Banca Catalana y, sobre todo, la confusión que produce en los ciudadanos oír, que todo es un montaje del Gobierno, que el PSOE no sabe perder, que el responsable es el mismo Felipe González, etc..., hace necesario un intento de clarificación, al menos, de los conceptos más elementales que se manejan en la cuestión.

Puesto que de acciones legales se trata, nada más elemental, que recordar dos normas jurídicas, que no son sino expresión positiva, de otros tantos principios clásicos de cualquier sistema democrático: primera, «los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, ... opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal» (art. 14. C.E.); segunda, «el ministerio fiscal ... tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, ... ejerce sus funciones por medio de órganos propios, con sometimiento a los (principios) de legalidad e imparcialidad» (art. 124, 1 y 2 C.E.). Ambas nociones constituyen sólidos pilares sobre los que asienta nuestro ordenamiento jurídico, y quienes tanto se aferran a las normas, cuando de defender la propiedad privada se trata, no deberían olvidar ahora, que la clave del Estado de Derecho radica precisamente en el sometimiento de los ciudadanos, de «todos» los ciudadanos, y de los poderes públicos, al imperio de la ley. Ello constituye una conquista irrenunciable por la que los españoles, en algunos casos, han pagado un precio muy alto y cuyo respeto y conservación debe convertirse en principio esencial de nuestra convivencia política, sin admitir quiebra de ningún tipo.

Los derechos de los ciudadanos y las sofisticadas garantías jurídicas que contempla nuestro ordenamiento constitucional, tienen quizá su máxima expresión en la presunción de inocencia contenida en el art. 24-2 C.E., que a todos alcanza y que ampara el honor y reputación de toda persona, hasta en tanto no quede demostrada su culpabilidad mediante una sentencia judicial firme. En consecuencia, la presentación de una querrela no tiene otro valor que el de un mero acto jurídico-formal, iniciador de una investigación judicial que tendrá por objeto exclusivo los presuntos hechos delictivos y que se desarrollará con todas las garantías de defensa para los imputados.

De tal modo que, al menos desde la perspectiva jurídica, la cuestión aparece bastante clara: el ministerio fiscal cumple estrictamente con su obligación esclareciendo todo hecho presuntamente delictivo y promoviendo el castigo del culpable. Dicho sea, con el mayor de los respetos para quienes, entre operación reformista y reforma de la operación, todavía tienen tiempo de sentenciar (sin necesidad de pruebas y de contradicción) que nadie es responsable de la pérdida de cientos de millones de pesetas.

Ahora bien, a nadie escapa la repercusión que los hechos tienen, en la opinión pública, cuando la persona sometida a la acción de los tribunales es el presidente de la Generalitat de Cataluña. En nuestra modesta opinión, ese es precisamente el motivo que debía impulsar a los políticos a introducir la máxima racionalidad en el problema, dar ejemplo de sensatez y contribuir a que el conjunto de la sociedad asuma con normalidad el cumplimiento de las leyes. Colaborando decisivamente con ello a que penetre en la conciencia, educación y modo de ser de nuestros ciudadanos, que en un país libre y democrático todos, trabajadores y banqueros, deben responder de sus actos ante la ley. Así de normal y así de saludable.

Ver en ello una maniobra política de Madrid, aparte de una lamentable falta de respeto para con la justicia, carece de todo sentido político y ciudadano, y no sólo porque el presidente de la nación (en principio «tan honorable como otros presidentes») ha afirmado no haber impulsado directamente la presentación de la querrela, sino porque en el hipotético caso de que lo hubiera hecho, tan sólo habrían ejercido una legítima facultad conferida por el ordenamiento jurídico.

No hay pues ataque a las instituciones, hay defensa de la legalidad. No hay ataque a Cataluña, hay protección del interés público, de toda Cataluña, y de todos los españoles. Lo demás, los insultos, los calificativos de locura dados por el propio Jordi Pujol, a las acciones del ministerio fiscal, y los slogans de «tot amb el president», recuerdan demasiado a las manifestaciones de cierto mandatario futbolístico, para poder ser tomadas en cuenta, como cuestiones de Estado.

No obstante si alguien, persona o grupo político, desde su legítimo derecho a la opinión, cree honesta y firmemente que tan sólo existen razones políticas, que no deben ser depuradas las responsabilidades en los hechos de Banca Catalana, y que el esclarecimiento de los mismos tan sólo responde a un bajo interés político y partidista, tienen a su entera disposición el Parlamento, foro tradicional de discusión en las democracias, para expresar serena y razonadamente sus argumentos y convicciones, y lo que es más importante, tienen a su entera disposición cuantos instrumentos legales pone a su alcance la Constitución para criticar e incluso censurar al Gobierno.

Si, como algunos dicen, el problema únicamente tiene lecturas y componentes políticos, no parece mal lugar el Parlamento, y en presencia de las cámaras de televisión si es posible, para que quienes así piensan, exponga, civilizada, rigurosa y ordenadamente las razones y motivos por los que consideran, que no debe ser juzgado quien ha participado en una gestión financiera cuyo balance final le ha costado a los españoles «dos mil setecientos millones de pesetas».